

## A la atención del Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León y Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León.

La Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Castilla y León (STECyL-i) considera de vital importancia en el momento actual de debate abierto sobre un posible Pacto Educativo y el proceso normativo de ordenación territorial de los servicios en nuestra Comunidad que se cumpla con la legalidad vigente y la necesaria participación de la ciudadanía y la comunidad educativa.

Recordamos a tal efecto para su cumplimiento lo aprobado en el Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León realizado en octubre de 2016, sobre la obligación y oportunidad de que la normativa y acuerdos sobre la nueva ordenación territorial de los servicios y por tanto la aprobación del Mapa de Unidades Básicas de Ordenación Territorial de los Servicios, entre los que se encuentran los educativos, debe ser trasladados al Consejo Escolar para realizar su informe como se ha realizado a otros organismos.

Entre otras propuestas a tener en cuenta entre las aprobadas en el Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León por la mayoría de sus sectores y consejeros, a propuesta de STECyL-i se aprobó la siguiente:

*“El Consejo Escolar de Castilla y León con el deseo de ejercer con la mayor responsabilidad y eficiencia sus funciones de posibilitar la participación de los sectores sociales relacionados con la educación solicita de la Junta de Castilla y León y de las consejerías con competencias en los distintos niveles y etapas educativas presente a este Consejo antes de su aprobación y ejecución las normativas y medidas que regulan y condicionan la ordenación territorial de los servicios públicos educativos que inciden en la programación general de la enseñanza en nuestra comunidad (atendiendo a la Ley 3/1999, de 17 de marzo por la que fue creado este Consejo Escolar de Castilla y León y el actual Reglamento así lo establece y posibilita, y a la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León).”*

La propia Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León en su artículo 20 ya deja abierta esta necesidad “sin perjuicio del conocimiento o informe que deban realizar, en virtud de la correspondiente normativa sectorial, aquellos órganos colegiados de las diferentes consejerías en los que existan representantes locales, así como del informe que deba emitir el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León”.


Por tanto, recordamos este acuerdo para que se dé “conocimiento o petición de informe” al Consejo Escolar de Castilla y León al cumplir estos requisitos del proyecto de ley del mapa de unidades básicas de ordenación territorial de los servicios públicos, entre ellos el educativo.

Desde STECyL-i exigimos que se respete en la planificación de las redes escolares y plantillas para el curso 2017-18, que según el calendario oficial previsto ya debe estar aprobada la citada ley. Y se cumpla la “Disposición adicional tercera. Adaptación progresiva de los servicios autonómicos rurales al mapa de unidades básicas de ordenación y servicios rurales.

2. La adaptación de la zonificación deberá producirse progresivamente en el plazo de los tres años siguientes a la aprobación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio, ya sea global o parcial, **manteniéndose hasta entonces los servicios públicos prestados por la Administración Autonómica en los mismos lugares en los que radiquen en el momento de aprobarse el mapa.”**

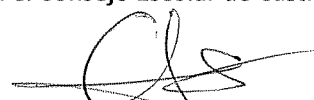
Valladolid, a 20 de diciembre de 2016.


Firmado por los consejeros en representación de STECyL-i en el Consejo Escolar de Castilla y León.

  
Miguel Grande

  
Marta Carrasco

Raquel Medina Glez.  
(Suplente)

  
Carlos Cadenas

	CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN
ENTRADA:	57
SALIDA:	
FECHA:	20/12/2016